



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECEPCION
01 FEB. 2016
Hora: 12:02 PM
Firma: [Firma]

Resolución Directoral N° 004 - 2016 - ENSABAP

Lima, 19 de enero de 2016

VISTOS:

El Memorando N° 012-2016-DP-ENSABAP; la Resolución Ministerial N° 594-2015-MINEDU, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 - Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del 24 de agosto del presente año; y, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 33 del Estatuto de la ENSABAP aprobado por Decreto Supremo N°015-2009-ED;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 594-2015-MINEDU, se ha aprobado el Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al año fiscal 2016;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el artículo 3 de la misma, asignándole a la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, la suma ascendente a S/9'638,868.00 (Nueve millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2016;

Que, según el Memorando N° 012-2016-DP-ENSABAP, la Dirección de Planificación indica que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2016 desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2016, y;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, así como el Decreto Supremo 015-2009-ED y Resolución Directoral N°338-2009-ENSABAP que aprueban el Estatuto y el Reglamento General de la Escuela respectivamente;

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
INFORMÁTICA
RECEPCION
02 FEB 2016
Hora: 11:03 PM
Firma: [Firma]



[Firma manuscrita]



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2016 de la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú por Categoría de Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	9'218,868.00
Gastos de Capital	420,000.00
	<hr/>
Total	9'638,868.00
	=====

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2016 de la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	8'463,918.00
Recursos Directamente Recaudados	1'174,950.00
	<hr/>
Total	9'638,868.00
	=====

El desagregado del Ingresos, se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Dirección de Planificación de la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



GRACIELA PAZ BONNY SOBRINO FUCHS
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

DIRECCION DE PLANIFICACION

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS INGRESOS POR PARTIDAS

ANEXO 1

AÑO 2016

UNIDAD EJECUTORA 021: ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (PDR)

ESPECIFICA	NOMBRE	PIM	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL INGRESOS:
1.3.15.1.99	Otros productos de Educacion	10,500.00													10,500.00
1.3.23.11	Carrés	525.00													525.00
1.3.23.12	Derechos de Examen e Admisión	84,000.00													84,000.00
1.3.23.13	Grados y Títulos	10,500.00													10,500.00
1.3.23.14	Constancias y Certificados	63,000.00													63,000.00
1.3.23.17	Matriculas	168,000.00													168,000.00
1.3.23.18	Traslados y Convalidaciones	4,200.00													4,200.00
1.3.23.19	Derechos Universitarios	10,500.00													10,500.00
1.3.23.1.99	Otros Derechos Administrativos de Educac	2,625.00													2,625.00
1.3.33.11	Centro Pre Universitario	396,000.00													396,000.00
1.3.33.13	Pensión de enseñanza	441,000.00													441,000.00
1.3.33.15	Servicios Académicos	31,500.00													31,500.00
1.3.33.1.99	Otros servicios de educación	10,500.00													10,500.00
1.5.11.11	Intereses por depósitos distintos de recur	2,100.00													2,100.00
1.8.11.11	Saldo de Balanza	0.00													0.00
		1,174,950.00	198,800.00	172,975.00	221,150.00	50,125.00	48,825.00	46,125.00	59,125.00	146,325.00	61,125.00	50,625.00	51,125.00	128,325.00	1,174,950.00



MEF / DGPP

07/12/2015
12:03:07

LEY N° 30372 PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS GASTOS
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 010 M. DE EDUCACION
EJECUTORA : 021 ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES

ANEXO 2
AIR22A6C

PAGINA : 37

AGENCIAS GENERALES	500003	GESTION ADMINISTRATIVA	5	GASTOS CORRIENTES	3 130 884	53 000	3 223 884
				2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3 070 884	53 000	3 123 884
				2 2 PENSIONES Y OTROS PRESTACIONES SOCIALES	941 288	10 000	951 288
				2 3 BIENES Y SERVICIOS	15 000		15 000
				2 5 OTROS GASTOS	2 075 884	83 000	2 158 884
				6 GASTOS DE CAPITAL	178 521		178 521
				2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	60 000		60 000
				2 8 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5 323 021		5 323 021
				5 GASTOS CORRIENTES	3 757 065	1 041 950	4 799 015
				2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3 417 065	781 450	4 198 515
				2 3 BIENES Y SERVICIOS	1 646 450	781 450	2 427 900
				6 GASTOS DE CAPITAL	1 770 605		1 770 605
				2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	340 000		340 000
				2 8 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	340 000		340 000
				5 GASTOS CORRIENTES	628 170	45 000	673 170
				2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	478 428	45 000	523 428
				2 3 BIENES Y SERVICIOS	20 000		20 000
				6 GASTOS DE CAPITAL	129 742		129 742
				2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20 000		20 000
				5 GASTOS CORRIENTES	947 759	255 500	1 203 259
				2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	947 759	255 500	1 203 259
				2 3 BIENES Y SERVICIOS	928 000	255 500	1 183 500
				6 GASTOS DE CAPITAL	18 759		18 759
				2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
				5 GASTOS CORRIENTES	643 918	1 174 850	1 818 768
				2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	643 918	1 174 850	1 818 768
				2 3 BIENES Y SERVICIOS	2 577 440	10 000	2 587 440
				6 GASTOS DE CAPITAL	943 000		943 000
				2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4 324 131	1 164 850	5 488 981
				5 GASTOS CORRIENTES	189 347		189 347
				2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			
				2 3 BIENES Y SERVICIOS			
				6 GASTOS DE CAPITAL			
				2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
				TOTAL UNIDAD EJECUTORA :			
				5 GASTOS CORRIENTES			
				1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			
				2 PENSIONES Y OTROS PRESTACIONES SOCIALES			
				3 BIENES Y SERVICIOS			
				5 OTROS GASTOS			



MINEDU / M
OPEP / UPEP
Folio N° 08

9 218 968
2 587 440
943 000
5 489 081
189 347

5 638 868



MEF / DGPP

07/12/2015
12:03:07

LEY N° 30372 PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS GASTOS
(EN NUEVOS SOLES)

ANEXO 2
AIR22A6C
PAGINA : 38

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 010 M. DE EDUCACION
EJECUTORA : 021 ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES

6 GASTOS DE CAPITAL	420 000
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	420 000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA :	8 483 978

420 000
420 000
9 538 868

1 174 850



Resolución Ministerial

N° 594 - 2015 - MINEDU

Lima, 24 DIC. 2015

Visto, el Oficio Circular N° 006-2015-EF/50.03 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de dicha Ley; asignándole al Pliego 010: Ministerio de Educación la suma ascendente a S/ 12 269 332 782,00 (doce mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y dos y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2016;

Que, a través del Informe N° 546-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica señala que es necesario aprobar el PIA para el Año Fiscal 2016, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30372, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2016; y,

De conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación por Categoría de Gasto, de acuerdo a lo siguiente:



Categoría de Gasto
 5 Gasto Corriente
 6 Gasto de Capital

En Soles

8 875 732 144
 3 393 600 638

Total
 12 269 332 782
 =====

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación por Fuentes de Financiamiento de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento

En Soles

1 Recursos Ordinarios
 2 Recursos Directamente Recaudados
 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 4 Donaciones y Transferencias

11 230 558 121
 40 000 000
 995 883 009
 2 891 652

Total
 12 269 332 782
 =====

El desagregado de los Ingresos por las Fuentes de Financiamiento antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2016, conforme se detalla en los Anexos 3 "Estructura Programática" y 4 "Estructura Funcional", proporcionados por la Dirección General de

